

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2005**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERIA**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>19.976.896</b>		<b>19.976.896</b>
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	26.658		26.658
07	INGRESOS DE OPERACION	1.415.448		1.415.448
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	114.483		114.483
09	APORTE FISCAL	18.249.691		18.249.691
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.338		15.338
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	147.700		147.700
15	SALDO INICIAL DE CAJA	7.578		7.578
	<b>GASTOS</b>	<b>19.976.896</b>		<b>19.976.896</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	10.389.410		10.389.410
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.523.674		3.523.674
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	115		115
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.865.847		4.865.847
25	INTEGROS AL FISCO	49.343		49.343
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	361.694		361.694
31	INICIATIVAS DE INVERSION	767.603		767.603
34	SERVICIO DE LA DEUDA	13.210		13.210
35	SALDO FINAL DE CAJA	6.000		6.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

PARTIDA : MINISTERIO DE MINERIA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	COMISION CHILENA DEL COBRE	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	COMISION NACIONAL DE ENERGIA
	<b>INGRESOS</b>	<b>6.114.008</b>	<b>1.960.800</b>	<b>4.838.116</b>	<b>5.008.192</b>	<b>2.055.780</b>
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD			26.658		
07	INGRESOS DE OPERACION		23.460	389.272	1.001.696	1.020
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	10	12.240	45.113	56.100	1.020
09	APORTE FISCAL	6.110.998	1.924.018	4.358.977	3.804.556	2.051.142
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		82	7.096	7.140	1.020
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS			10.000	137.700	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	1.000	1.000	1.000	1.578
	<b>GASTOS</b>	<b>6.114.008</b>	<b>1.960.800</b>	<b>4.838.116</b>	<b>5.008.192</b>	<b>2.055.780</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	958.073	1.597.527	3.380.041	3.333.548	1.120.221
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	369.471	344.118	1.092.525	1.499.604	217.956
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		105		10	
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.648.388		209.100	8.359	
25	INTEGROS AL FISCO			20.400	28.943	
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.275	17.850	127.050	135.718	30.801
31	INICIATIVAS DE INVERSION	83.801				683.802
34	SERVICIO DE LA DEUDA	2.000	200	8.000	1.010	2.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE MINERIA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.663.288
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.661.278
	01	Libre		1.661.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.663.288
21		GASTOS EN PERSONAL	02	958.073
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	369.471
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		198.668
	01	Al Sector Privado		95.638
	002	Organismos Internacionales		95.638
	03	A Otras Entidades Públicas		103.030
	302	Comisión Técnica Asesora OMS		103.030
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.275
	03	Vehículos		15.300
	04	Mobiliario y Otros		9.717
	06	Equipos Informáticos		25.258
31		INICIATIVAS DE INVERSION		83.801
	01	Estudios Básicos		83.801
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 14     |
| 02 | Incluye :   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 78     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |        |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 41.324 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |        |
|    | - Miles de \$   | 22.298 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - Miles de \$   | 43.924 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:                              |        |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		15
		- Miles de \$		59.233
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		7.140

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida : 17  
Capítulo : 01  
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.450.720
09		APORTE FISCAL		4.449.720
	01	Libre		4.449.720
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.450.720
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	4.449.720
	01	Al Sector Privado		699.720
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		699.720
	03	A Otras Entidades Públicas		3.750.000
	301	Empresa Nacional de Minería	02	3.750.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS :

- 01 Para la aplicación de recursos destinados a Capacitación y Fomento Productivo se deberán tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo contener éstas criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre de 2004.
- 02 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento para la Pequeña Minería, que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye:
- a) \$2.500.000 miles para desarrollar las actividades de Fomento Directo, las cuales comprenden el Fondo de Capital de Riesgo, sus respectivos costos de operación y las actividades de Transferencia Tecnológica enfocadas a la Pequeña Minería.
  - b) \$843.750 miles para financiar las operaciones de poderes de compra, derivadas de las pérdidas económicas que genera la etapa de compra de minerales, a través de la operación de los poderes de compra secos y las operaciones de maquilas en plantas de terceros.
  - c) \$406.250 miles para solventar las operaciones de las plantas de ENAMI, que genera la etapa de beneficio de minerales.

Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.847. Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos pequeños productores mineros cuyos activos no superen los US\$ 500.000. Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION CHILENA DEL COBRE  
COMISION CHILENA DEL COBRE (01)

Partida : 17
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.960.800
07		INGRESOS DE OPERACION		23.460
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.240
	99	Otros		12.240
09		APORTE FISCAL		1.924.018
	01	Libre		1.924.018
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		82
	99	Otros Activos no Financieros		82
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.960.800
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.597.527
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	344.118
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		105
	01	Prestaciones Previsionales		105
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.850
	04	Mobiliario y Otros		10.200
	06	Equipos Informáticos		7.650
34		SERVICIO DE LA DEUDA		200
	07	Deuda Flotante		200
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 7      |
| 02 | Incluye :   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 85     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |        |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 4.319  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |        |
|    | - Miles de \$   | 14.070 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - Miles de \$   | 14.187 |
| 03 | Incluye :   |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  |        |
|    | - Miles de \$   | 8.160  |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE MINERIA**  
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA  
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.838.116
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		26.658
07		INGRESOS DE OPERACION		389.272
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.113
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.531
	99	Otros		23.582
09		APORTE FISCAL		4.358.977
	01	Libre		4.358.977
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.096
	04	Mobiliario y Otros		7.096
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.000
	10	Ingresos por Percibir		10.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.838.116
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.380.041
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.092.525
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		209.100
	03	A Otras Entidades Públicas		209.100
	334	Levantamientos Geológicos		209.100
25		INTEGROS AL FISCO		20.400
	01	Impuestos		20.400
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.050
	03	Vehículos		30.104
	04	Mobiliario y Otros		30.600
	06	Equipos Informáticos		56.100
	07	Programas Informáticos		10.246
34		SERVICIO DE LA DEUDA		8.000
	07	Deuda Flotante		8.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			303
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			7.177
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			132.847
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			5.127
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575			
	- Miles de \$			27.540

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.008.192
07		INGRESOS DE OPERACION		1.001.696
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.900
	99	Otros		10.200
09		APORTE FISCAL		3.804.556
	01	Libre		3.804.556
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.140
	03	Vehículos		7.140
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		137.700
	10	Ingresos por Percibir		137.700
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.008.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.333.548
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.499.604
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.359
	01	Al Sector Privado		8.359
	002	Organismos Internacionales		6.319
	004	Premios y Otros		2.040
25		INTEGROS AL FISCO		28.943
	01	Impuestos		28.943
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.718
	04	Mobiliario y Otros		115.318
	06	Equipos Informáticos		10.266
	07	Programas Informáticos		10.134
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.010
	07	Deuda Flotante		1.010
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			323
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			31.589
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			15.795
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			54.318
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			5
	- Miles de \$			23.071
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575			
	- Miles de \$			23.970

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE MINERIA**  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.055.780
07		INGRESOS DE OPERACION		1.020
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		510
	99	Otros		510
09		APORTE FISCAL		2.051.142
	01	Libre		2.051.142
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.020
	04	Mobiliario y Otros		1.020
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.578
		GASTOS		2.055.780
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.120.221
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	217.956
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.801
	04	Mobiliario y Otros		6.120
	06	Equipos Informáticos		17.340
	07	Programas Informáticos		7.341
31		INICIATIVAS DE INVERSION		683.802
	01	Estudios Básicos	04	683.802
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	47
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.704
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	7.177
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	87.876
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	10.388

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

- 03 Incluye :
  - Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
  - Miles de \$ 5.100
- 04 Incluye hasta \$ 50.000 miles para la contratación de consultorías que permitan viabilizar iniciativas de inversión en proyectos que promuevan el uso de fuentes de energía renovables alternativas.